

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR, M2	FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR, M2
110.1	Dª BALBINA DELGADO GUTIERREZ C/ STA. TERESA 30. PUENTE GENIL	OLIVAR	100.-	125.11	D. BENITO FERNANDEZ GUERRERO C/ ANTONIO NAVAS LOPEZ 1. PUENTE GENIL	OLIVAR	145.-
111	HÑOS. VALVERDE TORRES C/ LA RAMBLA S/N. PUENTE GENIL	OLIVAR	453.-	125.12	D. JOSE CUESTA MOLINA C/ MANUEL MELGAR 21 PUENTE GENIL	OLIVAR	154.-
112	D. MANUEL LLAMAS FERNANDEZ C/ LOS ARENALES S/N. PUENTE GENIL	OLIVAR	610.-	126-126.1	D. JUAN LUNA MONTAÑO C/ MANUEL MELGAR 30 PUENTE GENIL	OLIVAR	596.-
112.1	D. JOAQUIN MARTA LOPEZ CHACON C/ PLAZA NACIONAL 3. PUENTE GENIL	T. CALMA	1.229.-	127	D. FRANCISCO ZANORANO CASTILLA C/ MANUEL MELGAR 23. PUENTE GENIL	T. CALMA	719.-
113	D. JOAQUIN MARTA LOPEZ CHACON C/ PLAZA NACIONAL 3. PUENTE GENIL	OLIVAR	2.599.-	128-129	D. JAIME REINA DEL CAMPO C/ BORREGO 3. PUENTE GENIL	FRUTALES	2.967.-
114-115 116-117	D. JULIO ARANDA AROCA C/ PLAZA SANTIAGO 9 PUENTE GENIL	OLIVAR	5.312.-	130	Dª JOSEFA ALMEDA CASTILLA C/ PLAZA DE ESPAÑA 6. PUENTE GENIL	OLIVAR	634.-
118	D. MANUEL LLAMAS FERNANDEZ C/ LOS ARENALES PUENTE GENIL	T. CALMA	556.-	130.1	D. MANUEL AGUILAR LUQUE C/ ALCALDE MOGUER 22 CORDOBA	OLIVAR	1.306.-
117.1	D. FRANCISCO MUÑOZ ALVAREZ C/ CONTRAALMIRANTE DELGADO PAREJO, 9. PUENTE GENIL	T. CALMA	971.-	131	D. MANUEL AGUILAR LUQUE C/ ALCALDE MOGUER 22. CORDOBA	OLIVAR	270.-
119	Dª ROCIO DE LA CAMARA ISERN CTRA. DE AGUILAR S/N. PUENTE GENIL	REGUERIO	2.940.-	131.1	HÑOS. CALZADOS SEBASTIANES C/ MANUEL MELGAR 32 PUENTE GENIL	OLIVAR	237.-
120-121	HÑOS. JIMENEZ RUIZ C/ MENENDEZ PELAYO 6. FERNAN MUÑEZ	T. CALMA	2.117.-	131.2	CONSTANCIO DEL VAL ANGULO C/ AGUILAR 86 PUENTE GENIL	VIGA	339.-
121.1	D. MANUEL NAVARRO CARMONA C/ LA RAMBLA 3 PUENTE GENIL	FRUTALES	599.-	132-133-134	D. EMILIO CABELLO CEJAS C/ PLAZA DE SANTIAGO 23 PUENTE GENIL	OLIVAR	637.-
122	D. FRANCISCO REINA ESTRADA C/ GUARDAMARINA GODINES 2. PUENTE GENIL	OLIVAR	1.668.-	135	Dª CARMEN ARROYO CASTILLA C/ HORNO 6 PUENTE GENIL	OLIVAR	434.-
123	D. JOAQUIN CABALLERO GARDENAS AVDA. MANUEL REINA 91. PUENTE GENIL	VIGA	530.-	136	D. ANTONIO CUESTA MOLINA DTOR. S. OCHOA 71 PUENTE GENIL	OLIVAR	306.-
124	D. FRANCISCO GOMEZ VARD C/ D. GONZALO 20. PUENTE GENIL	OLIVAR	460.-	137-138 139	D. ENRIQUE BUERO CEJAS PASEO DEL ROMEL 15. PUENTE GENIL	OLIVAR	811.-
124.1	HROS. JUAN BUJALANCE DAHIAN C/ ANTONIO AGUILAR 20. PUENTE GENIL	FRUTALES	82.-	140	Dª EMILIA AGUILAR GUERRERO AVDA. AMERICA 4. CORDOBA	OLIVAR	569.-
124.2	D. JUAN GRANADOS LUQUE C/ PABLO PICASSO 17. PUENTE GENIL	OLIVAR	89.-	141	D. JOSE TELLADO GAMA C/ RODOLFO BIL 102. PUENTE GENIL	OLIVAR	336.-
124.3	D. RAFAEL CRESPO SOJO AVDA. GENERAL FRANCO 29. PUENTE GENIL	OLIVAR	97.-	142	D. FRANCISCO CANTOS PEREZ DTOR. OCHOA 18. PUENTE GENIL	T. CALMA	240.-
124.4	D. ENRIQUE ABUILAR HERRUZO CTRA. AGUILAR. PUENTE GENIL	OLIVAR	125.-	143	D. MANUEL BIL CALERO C/ MANUEL DE FALLA 15 PUENTE GENIL	OLIVAR	248.-
124.5	D. CARLOS ARTEAGA JUAREZ C/ DOS DE MAYO 6. PUENTE GENIL	OLIVAR	121.-	144-145	D. SANTIAGO BIL CALERO C/ MANUEL MELGAR 42. PUENTE GENIL	OLIVAR	291.-
124.6	D. ENRIQUE AGUILAR LUQUE C/ AGUILAR 129. PUENTE GENIL	OLIVAR	166.-	146	D. ANDRES PALDS SANCHEZ C/ HORNO 81. PUENTE GENIL	OLIVAR	300.-
125	D. ANTONIO CEJUDO CABELLO C/ PABLO PICASSO 2. PUENTE GENIL	OLIVAR	119.-	147	D. JOSE ANTONIO ROYO AGUILLEN C/ MIGUEL ROMERO 3. PUENTE GENIL	OLIVAR	832.-
125.1	D. SANTIAGO BIL CALERO C/ MANUEL MELGAR 42. PUENTE GENIL	OLIVAR	114.-	148	C.B. ILLANES VELASCO C/ HORNO 31. PUENTE GENIL	OLIVAR	64.-
125.2	D. JUAN MURTADO NIETO C/ AGUILAR 56. PUENTE GENIL	OLIVAR	108.-	149-150 152-153 154	C.B. ILLANES VELASCO C/ HORNO 31. PUENTE GENIL	OLIVAR	857.-
125.3	D. JOSE MURTADO NIETO C/ JOSE GALAN BENITEZ 2. PUENTE GENIL	OLIVAR	106.-	151	D. SANTIAGO BIL CALERO C/ MANUEL MELGAR 42 PUENTE GENIL	OLIVAR	928.-
125.4	D. FRANCISCO TORRES MUÑEZ C/ MANUEL DE FALLA, 6 PUENTE GENIL	OLIVAR	114.-	155-157 159-	HÑOS. CALZADO SEBASTIANES C/ MANUEL MELGAR PUENTE GENIL	T. CALMA	8.830.-
125.5	D. ARTURO REINA MONTERO C/ HORNO 28 PUENTE GENIL	OLIVAR	120.-	156-158	Dª CONCEPCION BERRAL SANTOS C/ HORNO 47. PUENTE GENIL	OLIVAR	2.568.-
125.6	D. MIGUEL DELGADO GUTIERREZ C/ STA. TERESA 30. PUENTE GENIL	OLIVAR	84.-	160-160.1-162	D. ENRIQUE GUTIERREZ JURADO PLAZA DE LARA 15. PUENTE GENIL	T. CALMA	1.578.-
125.7	D. FRANCISCO MORALES TORRES C/ FERNAN PEREZ 6. PUENTE GENIL	OLIVAR	101.-	161-163	D. ANTONIO VELASCO FERNANDEZ C/ STA. CATALINA 50 PUENTE GENIL	OLIVAR	1.318.-
125.8	D. MIGUEL MOLINA PEREZ C/ POETA PEREZ GARRASCOA 12 PUENTE GENIL	OLIVAR	112.-	164	Dª LUISA ESTEPA GORIA C/ CEUTA 9. PUENTE GENIL	OLIVAR	3.318.-
125.9	D. JAVIER BALBUER MORIANA C/ CUESTA DEL MOLINO, 14 PUENTE GENIL	OLIVAR	116.-	165	D. ENRIQUE GUTIERREZ JURADO C/ PLAZA DE LARA 15. PUENTE GENIL	OLIVAR	1.082.-
125.10	D. JESUS DURAN QUINTERO C/ CRISTOBAL COLON 43 PUENTE GENIL	OLIVAR	135.-	166	Dª CONSUELO PORRAS CAMPOS C/ PLAZA NACIONAL 1 PUENTE GENIL	OLIVAR	1.113.-
				167	D. FRANCISCO COSANO BUERRERO C/ LOS ARROYOS 13 PUENTE GENIL	OLIVAR	360.-

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR, M2
167.1	HRDS. D. JOSE COSANO PEREZ C/ PLAZA SANTIAGO 11 PUENTE GENIL	OLIVAR	590.-
168	HRDS. D. JOSE COSANO PEREZ C/ PLAZA SANTIAGO 11 PUENTE GENIL	OLIVAR	2.720.-
169	D. MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ C/ A. AGUILAR Y CANO 82 PUENTE GENIL	OLIVAR	573.-
169.1	D. MANUEL MEDINA RONPINILLI C/ ARCOS 2. PUENTE GENIL	OLIVAR	750.-
170	HRDS. D. JOSE COSANO PEREZ	OLIVAR	189.-
171	HRDS. MORALES ESPADAS C/ CRUZ DEL ESTUDIANTE 1. PUENTE GENIL	OLIVAR	2.300.-
172	D. MANUEL GIL RIVAS C/ STA. CATALINA 34 AGUILAR	OLIVAR	745.-
173	DS CARMEN MORDN COSANO C/ RIVERA BAJA S/N PUENTE GENIL	T. CALMA	4.920.-
173.1	D. ENRIQUE GARCIA GIL C/ CRUZ DEL ESTUDIANTE 4 PUENTE GENIL	T. CALMA	390.-
174	D. JOSE GUTIERREZ MEDINA C/ CALLEJON ALTO 1. PUENTE GENIL	OLIVAR	2.905.-
175	D. FRANCISCO REINA REINA C/ APARTADO 39 PUENTE GENIL	OLIVAR	1.031.-
176	D. JOSE ONIEVA ARIZA C/ D. GONZALO 39 PUENTE GENIL	T. CALMA	1.333.
177	D. SALVADOR ARROYO GARCIA C/ DOS DE MAYO 47 PUENTE GENIL	VIRA	1.226.
178	COOPERATIVA "LA PURISIMA" C/ CARRETERA AGUILAR PUENTE GENIL	ERIAL	192.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tercera. PRESENTACION DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 h) serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992 del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de texto Word Perfect.

El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Se extraerá un tema de cada una de las partes que figuran en el Anexo.

Tercer ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con el programa. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Sexta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- El Delegado de Personal.
- Un Concejal designado por el Pleno de la Corporación.
- Un Concejal designado por el Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y denominación Auxiliar, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declara la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- SISTEMA DE CALIFICACION

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.- RELACION DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo revisar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compuls) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima.- INCOMPATIBILIDADES

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera.- INCIDENCIAS

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquéllas que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 751/1.986, de 18 de Abril; la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

ANEXO

1. MATERIAS COMUNES

Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.